

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

2677 ALMERÍA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Almería, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 564/16, con NIG 0401342M20160000543, por auto de fecha 21/12/2016, se ha declarado en concurso Voluntario y Abreviado, al deudor entidad mercantil CONSTRUCCIONES GÓMEZ ÚBEDA, S.L., con domicilio en C/ Sevilla, bloque D, planta 1.ª, G4, de Benahadux (Almería), con CIF B-04656948.

2º.- Queda declarada la apertura de la fase de liquidación y disuelta la entidad mercantil CONSTRUCCIONES GÓMEZ ÚBEDA, S.L., así como el cese de los administradores de la sociedad concursada, que serán sustituidos por la Administración Concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art 85 de la LC. A estos efectos se informa que la administración concursal designada ha sido DON JOSÉ MANUEL SIERRA CAPEL, Economista, con domicilio postal en C/ Reyes Católicos, n.º 28, 4.º-1, con n.º teléfono 950 255 941, y dirección electrónica jose.sierra@hispanoauditores.com.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

5º.- En el plazo de quince días, computados desde la notificación a la Administración Concursal, esta habrá de presentar un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado, conforme a lo dispuesto en el art. 148 LC.

Almería, 27 de diciembre de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A170001271-1